

ANUNCIO

1.116

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE CULTURA, PARA ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, SIN ÁNIMO DE LUCRO, ANUALIDAD 2025.

BDNS (Identif.): 823156.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823156>).

Extracto de la resolución número 1925/2025, de 24 de marzo, del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, don Rayco de León Jordán por la que se convoca para la anualidad 2025, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Cultura para las asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia de la Isla de Fuerteventura.

PRIMERO. Beneficiarios.

Las asociaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, de Fuerteventura, constituidas legalmente y que dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales se encuentren los culturales.

SEGUNDO. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones que otorga la Consejería de Cultura del Cabildo Insular de Fuerteventura para el fomento de proyectos y actividades culturales a ejecutar en la Isla de Fuerteventura, que se enmarquen dentro de las artes escénicas (teatro, música, danza, circo, performance, etc); artes plásticas, visuales y gráficas (pintura, fotografía, escultura, artesanía, dibujo etc), artes literarias; artes audiovisuales (cine, video, discos, etc), así como aquéllos que favorezcan la cultura popular y tradicional y que supongan una aportación significativa a la oferta cultural de la isla.

TERCERO. Bases Reguladoras.

Ordenanza específica Reguladora de las bases que han de regir la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de cultura, aprobadas por acuerdo del Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 27 de noviembre de 2020 publicadas en el B.O.P. Las Palmas, número 18 de fecha 10 de febrero de 2021 y en el B.O.C. número 28 de fecha 10 febrero de 2021, modificada mediante acuerdo del Pleno en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2022 cuyo texto consolidado se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 93 de fecha 3 de agosto de 2022 y Boletín Oficial de Canarias número 158 de fecha 10 de agosto de 2022.

CUARTO. Cuantías.

Créditos presupuestarios destinados a esta convocatoria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

IMPORTES (EUROS)

Aplicación Presupuestaria

50510 3340A 4890125

85.000,00 euros

Subvenciones a Colectivos Socioculturales para los gastos corrientes de los proyectos objeto de esta convocatoria.

Aplicación Presupuestaria	50510 3340A 7890025	10.000,00 euros
---------------------------	---------------------	-----------------

Subvenciones a Colectivos Socioculturales para los gastos inventariables de los proyectos objeto de esta convocatoria.

Importe total de la convocatoria	95.000,00 euros
----------------------------------	-----------------

Se podrán fijar cuantías adicionales condicionadas a lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como alterar la distribución de la cuantía total máxima entre las distintas aplicaciones presupuestarias a través del oportuno Expediente de Modificación de Crédito, de acuerdo con el artículo 58.4 del citado Real Decreto 887/2006.

Cuantía máxima por solicitud:

La cuantía máxima que se podrá conceder a cada proyecto será de 10.000,00 euros, resultantes de aplicar los criterios de valoración de esta convocatoria, establecidos conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el B.O.P.

Puerto del Rosario, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

EL CONSEJERO DE ÁREA INSULAR DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL E INNOVACIÓN, Rayco de León Jordán.

85.541

ANUNCIO

1.117

Mediante Resolución 2126/2025 de la Consejera de Área Insular de Hacienda, Promoción Económica, Recursos Humanos, Deportes y Movilidad Sostenible, de fecha 28 de marzo de 2025, se procede a la aprobación de las siguientes Bases Generales, en el sentido siguiente:

Primero. Aprobar las siguientes bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Cabildo de Fuerteventura para la selección de funcionario/a de carrera y personal laboral fijo.

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO.

Primera. Objeto

Las presentes bases generales tienen por objeto el acceso, en turno libre, en promoción interna y cupo de discapacidad, a las plazas vacantes de la plantilla del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo incluidas en las Ofertas de Empleo Público que se aprueben por el Cabildo de Fuerteventura.

Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en el Real Decreto